CONTRATO No. 4600102441 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ASCODES S.A.S
NIT:	811.000.798-0
OBJETO:	PP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIDA INDEPENDIENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($960.931.889) incluido 19% de IVA.
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) días, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SOLICITUD SUSPENSIÓN:	**Modificación No 1:** la cual comprende: **Suspensión:** Esta se realizará del 21 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025 ambas fechas inclusive. **Reinicio:** para reiniciar a partir de 20 de enero 2025, hasta el 30 de enero de 2025. (11 días)

ANTECEDENTES:

El objetivo del proyecto que tiene como objeto contractual "*PP Prestación de servicios para la atención psicosocial y actividades para la promoción de la vida independiente para las personas con discapacidad.*", es desarrollar acciones que permitirán atender a personas con discapacidad física, auditiva, visual e intelectual, en ámbitos psicosociales y en la interacción de estos con el entorno cotidianamente habitado por la población con discapacidad, incidiendo en la faceta mitigadora y reparadora de varios ámbitos de la vida (salud física, salud mental, social, eliminación de barreras, etc.) de las personas objeto del presente proyecto. Lo anterior, se logra a través de los componentes de Ayudas Técnicas y Vida Independiente, teniendo como propósito facilitar la vida independiente en las personas con discapacidad para el mejoramiento de su calidad de vida.

El proyecto desarrolla tres componentes mediante cuatro subcomponentes:

- Componente Transversal: donde se realiza diseño, planeación, dirección, articulación administrativa del proyecto y un subcomponente: Logística y administración, como apoyo a la ejecución y transversalización del control de los recursos. Así como, análisis de la información de los componentes de Ayudas Técnicas y Vida Independiente.
- Componente Ayudas Técnicas, compuesto por el subcomponente Valoraciones domiciliarias: donde se realizan tres visitas domiciliarias a cada uno de los potenciales beneficiarios de las ayudas técnicas (sillas de ruedas) en las cuales se realiza valoración (primera visita), entrega de la ayuda técnica (segunda visita) y seguimiento (tercera visita). Igualmente, se cuentan valoraciones por el área de fisiatría para casos priorizados, de acuerdo al diagnóstico de la persona con discapacidad para la prescripción de la ayuda técnica.
- El componente Vida Independiente se divide en dos subcomponentes, un subcomponente llamado Manejo de la ayuda técnica: desarrollado bajo campamentos de Inmersión para las personas con discapacidad, se abordan temáticas del modelo de Actividades para la Vida Diaria (AVD) y filosofía de Vida Independiente, para realizar actividades y entrenamiento del dispositivo de apoyo, entrenamiento en desplazamientos y acceso a servicios de ciudad. El segundo subcomponente, Información para una vida independiente: desarrollado por medio de talleres de sensibilización a familiares y/o personas cuidadoras con el fin de introducirles sobre la importancia de promover en las personas con discapacidad (PCD) proyectos propios, autónomos e independientes, brindar herramientas jurídicas y emocionales para la vida diaria y promoción del individuo como sujeto político, permitiendo un espacio de esparcimiento y liberación de tenciones, activación de redes de amistad-apoyo y promoción de creación de asociaciones barriales y comunales, igualmente se incluye asesorías en temas psicoemocionales

y de vida independiente a realizar de manera virtual, telefónica y presencial.

Tabla de productos por componente:

Componente	Subcomponente	Producto	Und Med	Cantidad	Valor Und	Total
TRANSVERSAL	Logística y Administración	Apoyo a los procesos misionales y administrativos	Unidad	5	$ 56.674.739	$ 283.373.695
		Gestión de insumos generales	Unidad	1	$ 2.585.647	$ 2.585.647
AYUDAS TÉCNICAS	Valoraciones Domiciliarias	Primera visita	Unidad	118	$ 109.220	$ 12.887.960
		Segunda visita	Unidad	118	$ 100.220	$ 11.825.960
		Tercera visita	Unidad	118	$ 55.520	$ 6.551.360
		Valoración Fisiatría	Unidad	20	$ 225.000	$ 4.500.000
		Ayudas técnicas (sillas de ruedas)	Unidad	1	$ 340.000.000	$ 340.000.000
VIDA INDEPENDIENTE	Manejo de la Ayuda Técnica	Campamentos de inmersión	Unidad	168	$ 134.828	$ 22.651.104
		Póliza	Unidad	80	$ 6.050	$ 484.000
		Bienes y servicios campamentos	Unidad	1	$ 12.300.000	$ 12.300.000
		Talento humano vida independiente	Unidad	16	$ 496.666	$ 7.946.656
		Apoyo de transporte vida independiente	Unidad	160	$ 60.000	$ 9.600.000
	Información para una vida independiente	Insumos de papelería y material pedagógico	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Alimentación	Unidad	150	$ 27.414	$ 4.112.100
		Transporte	Unidad	45	$ 35.800	$ 1.611.000
Subtotal cotos directos						**$ 722.429.482**
Costos indirectos						$ 35.057.079
Utilidad						$ 57.794.359
IVA						$ 154.903.375
Total Presupuesto						**$ 970.184.295**

El contrato lleva una ejecución financiera y física al 30 de noviembre de 2024 así:

Valor del Contrato	$ 960.931.889
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 960.931.889
Pagos Realizado (acumulado)	$ 221.763.883
Pago autorizado mes noviembre	$ 252.136.886
Porcentaje de ejecución financiera	23.08%
Porcentaje de ejecución física	59.9%

Metas actualizadas al 30 de noviembre:

Metas actualizadas al 30 de noviembre		
Meta	**Componente Ayudas técnicas**	**Porcentaje de ejecución**
118	Primera visita (toma medidas)	100%

20	Valoraciones fisiatría	100%
118	Segunda visita (entrega de ayuda técnica)	14.4 %
118	Tercera vista (seguimiento)	3.4%
Meta	**Componente Vida Independiente**	**Porcentaje de ejecución técnica**
160	Manejo de la Ayuda técnica (campamentos de inmersión)	62.5%
150	Información para una vida independiente (talleres personas cuidadoras)	92.6%

JUSTIFICACIÓN:

En el proceso de rehabilitación funcional y vida independiente, con el objeto contractual *"PP Prestación de servicios para la atención psicosocial y actividades para la promoción de la vida independiente para las personas con discapacidad",* en el periodo transcurrido desde el 01 de noviembre hasta el 20 de noviembre, la supervisión evidencia retrasos en los tiempos estipulados en el cronograma con respecto al componente Ayudas técnicas, específicamente en el producto segunda visita, en el cual se realiza la actividad de entrega de la ayuda técnica (silla de ruedas). Esto mismo, explica la ejecución financiera hasta la fecha de corte, toda vez que el fondo destinado para ayudas técnicas es contra ejecución, por lo tanto esta ejecución se verá reflejada, una vez el operador realice pagos a sus proveedores y las sillas de ruedas sean entregadas a los usuarios beneficiarios en la segunda visita.

En el mes de noviembre, el operador ASCODES SAS menciona a la supervisión la posibilidad de solicitar una suspensión o ampliación al contrato, debido a retrasos que se estaban presentando por cuenta del proveedor de sillas de ruedas OVERCOME, donde este último estaba cumpliendo parcialmente con el compromiso de 38 días calendario para la producción y entrega de la silla de ruedas y que podría suceder lo mismo con proveedores diferentes como SUMEL y HOMECARE. Lo anterior manifestado por el proveedor de sillas de ruedas, debido por inconvenientes en la importación y disponibilidad de materia prima para la fabricación de las sillas de ruedas, cada una de ellas a medida para las personas beneficiarias. Posteriormente, desde la supervisión se requiere al operador para que informara el estado actual del componente ayudas técnicas y ejecución del cronograma de visitas domiciliarias, donde el operador ASCODES SAS, mediante oficio, aduce que durante el mes de noviembre se vienen presentando los retrasos en la fabricación de las sillas de ruedas y por ende retrasos en el cronograma para la entrega de la ayuda técnica.

En reunión convocada por la supervisión para abordar el estado actual del contrato, el operador expone las gestiones realizadas durante el mes de noviembre con otros proveedores de sillas de ruedas, como SUMEL y HOMECARE. De la misma manera, el operador presenta respuesta oficial al requerimiento mediante escrito, donde lo expuesto por el operador ASCODES SAS y verificado por la supervisión del contrato, técnicamente hace necesario modificar el cronograma para la ejecución del producto segundas visitas y por ende, en la ejecución programada para el producto terceras visitas del componente ayudas técnicas, teniendo en cuenta que, desde especificaciones técnicas se estima un tiempo de adaptación de la persona con discapacidad a la ayuda técnica de 10 días calendario después de entregada la silla de ruedas y así poder hacer el seguimiento a esa adaptación de la persona con discapacidad a la silla de ruedas en la ejecución del producto tercera visita.

El operador mediante escrito, realiza una solicitud de suspensión al contrato 4600102441 de 2024, donde por particularidades del mercado relacionadas con la fabricación e importación de partes y materia prima para la fabricación de las sillas de ruedas a medida los proveedores son escasos, el proveedor OVERCOME manifiesta por escrito al operador ACODES SAS las dificultades y retrasos presentados y por ende la necesidad de modificar el cronograma de los productos “segunda visita” y “tercera visita”.

En coherencia con la matriz de riesgos y la implementación del tratamiento correspondiente, la suspensión solicitada al contrato 4600102441 de 2024, es una acción necesaria para garantizar la calidad del servicio y lograr el objetivo propuesto en el contrato, el cual es dotar de productos de apoyo a las personas de con discapacidad física como un apoyo indispensable para lograr mayores niveles de independencia.

Se proyecta que los distribuidores de las sillas de ruedas finalicen la fabricación de las mismas en el transcurso del mes de diciembre de 2024 y así pueda agendarse el cronograma de los productos segunda y tercera visita durante el restante del mes de diciembre y el mes de enero 2025. De la misma manera, se proyecta hasta el 20 de diciembre 2024, que el operador cumpla con el 100% de las metas del componente Vida Independiente, y realice 50 visitas de entrega de ayuda técnica (producto segunda visita), restando solo un porcentaje de los productos segundas y terceras visitas a realizar en el reinicio del contrato.

En el numeral 1, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se establece que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, las entidades estatales, en los contratos de prestación de servicios, pueden interpretar los

documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 2263 del 17 de marzo de 2016, afirmó que la Administración puede usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, cumpliendo los siguientes requisitos:

> *[…] Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever,* ***o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado...*** *sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato […]"* Negrilla propia.

Del Concepto 2263 cuyos apartes fueron parcialmente transcritos y resumidos, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante.

La Ley 80 de 1993 en su capítulo segundo, refiere en su artículo 23, de Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales:

> *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."*

Así mismo, en el Artículo 25 del Principio de Economía, numerales 2 y 4 refiere que:

> *2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*
>
> *4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.*

En esta misma línea, en el Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

El contratista actualizará el cronograma o plan de trabajo con los ajustes respectivos de acuerdo con lo estipulado para el otrosí, aprobado por supervisión, que permita la ejecución del contrato durante el periodo del presente otrosí con las modificaciones respectivas**.**

Ahora bien, es importante resaltar que, según lo anteriormente expuesto, el contratista pudo demostrar la imposibilidad del cumplimiento, teniendo en cuenta que, existe escasez de materia prima, para la fabricación oportuna de las sillas de ruedas.

Garantías:

El contratista deberá extender las coberturas de las pólizas de acuerdo con las condiciones del presente Otrosí y su valor será asumido por el mismo.

El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

SOLICITUD:

Por lo anterior, y desde mi criterio como Supervisor del presente contrato, recomiendo realizar modificación N.01 al contrato **4600102441 de 2024,** el cual involucra:

1. Suspensión: Esta se realizará del 21 de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

2. Reinicio: reiniciar (11 días) a partir de 20 de enero 2025, hasta el 30 de enero de 2025.

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, aprobar la anterior necesidad.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 80 de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, del 09 de diciembre de 2024.

ANEXOS:

A continuación, se relacionan los anexos que hacen parte de la presente solicitud:

- Solicitud por parte del operador.
- Soportes del contratista.
- Antecedentes del contratista.
- Informe de Supervisión N°3 correspondiente al mes de noviembre.
- Acta de CIP donde se aprobó dicha modificación con su listado de asistencia.

- Lista de chequeo

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



JUAN DAVID BEDOYA CARDONA
Supervisor